

**AVISO A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA
ELECTORAL -PRIMERA INSTANCIA**

NUMERAL 5º DEL ART. 277 DEL C.P.A.C.A.

Medio de control	Electoral
Radicado	13001-23-33-000-2021-00307-00
Demandante	DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Demandado	Acto de nombramiento del señor HERIBERTO RAFAEL TRESPALACIOS MULET, como Profesional Universitario, código 2050, grado 15 de la Defensoría del Pueblo
Asunto	Admite demanda
Magistrado Ponente	OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 NUMERAL 5 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISA A LA COMUNIDAD:

QUE EN LA ACCION DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA EL DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR PROFIRIO AUTO INTERLOCUTORIO No. 140 DE 8 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL ORDENA:

SE LE INFORME A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO ELECTORAL, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO. EL PRESENTE AVISO PUBLICA EN LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co).

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare la nulidad de la Resolución de Nombramiento No. 510 del 19 de abril de 2021, expedida por el Defensor del Pueblo, CARLOS CAMARGO ASSIS, mediante la cual se nombró provisionalmente al señor HERIBERTO RAFAEL TRESPALACIOS MULET, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.237.766, en el cargo de Profesional Universitario, código 2050, grado 15, perteneciente al Nivel Profesional, adscrito a la Defensoría Regional del Sur de Bolívar.

SEGUNDA: Comunicar la sentencia a la Defensoría del Pueblo

CARTAGENA DE INDIAS, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co;
desta03bol@notificacionesrj.gov.co

